



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 70001-33-33-002-2014-00110-00

Actor: ALIN ROMERO OVIEDO

Demandado: GOBERNACIÓN DE SUCRE – ESCUELA DE BELLAS ARTES DE SUCRE.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017), por medio de la cual revoca la decisión proferida por esta Unidad Judicial en audiencia inicial el día veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho, para fijar fecha para continuación de audiencia inicial.

NOTIFIQUESE:

Lissete Mairely Nova Santos
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Ajva.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO N° 080 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 12 JUL 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

[Firma]
SECRETARIO (A)